

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Nota N° 2.047 de fecha 13 de Febrero de 2012, suscripta por entidades intermedias de la ciudad, cuya intencionalidad última es solicitar una excepción a lo normado por Ordenanza N° 1.999/2011, de regulación en la venta, expendio y suministro de bebidas alcohólicas en Recreo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 6 de la citada norma, reza: *“...Dispóngase la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva deportivos, educativos, culturales y/o artísticos, organizados por entes oficiales o privados y dentro de un radio de 200 metros de dichos lugares con excepción de los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente...”*;

Que en la oportunidad, el Municipio local a través de las áreas competentes y junto a entidades intermedias de la ciudad, se encuentra abocado en la organización de los “Cursos 2012”;

Que en tal sentido, el Club Atlético Huracán, la Asociación Civil y Deportiva “Oscar Sabino Regenhardt” Filial Unión de Santa Fe, el Club Deportivo y Cultural “Central Recreo”, el “Club de los Abuelos Recreo”, el “Club Deportivo Nobleza” y el “Club de Leones de Recreo”, tendrán a su cargo el servicio de buffet con la venta de comidas y bebidas;

Que en la nota citada en el visto de la presente norma, y luego de mantener una audiencia con Ediles de la ciudad, las entidades participantes han solicitado la excepción que plantea el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 2014/2012 habida cuenta que este espectáculo, reúne a toda la familia recreína en el marco de los tradicionales carnavales; además de considerarlo el evento anual de mayor afluencia de público, hecho que determinó articular su organización desde el Municipio local junto a entidades de la ciudad;

Que esta temática fue tratada en la primera Sesión Extraordinaria del año en curso, donde los Ediles han acordado excepcionar de forma permanente el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 1999/2011, y a su vez, extender dicha excepción a los festejos relacionados con la fiesta del Santo Patrono de la ciudad, San Miguel Arcángel, el 29 de septiembre;

Que por lo expuesto y en el marco de las facultades conferidas por la ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades”, resulta oportuno el dictado del acto administrativo pertinente;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Excepciónese para los festejos tradicionales en honor al Santo Patrono de la ciudad de Recreo, San Miguel Arcángel y para Carnavales lo dispuesto por el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 1999/2011.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Febrero de 2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 2019/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1139/2012 DEL 29/02/2012.

“En el Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar
